



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 029 -2023-ATU/PE

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS:

El Acta N° 02 de fecha 6 de febrero de 2023 y el Informe N° D-000003-2023-ATU/-CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Informe N° D-000006-2023-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D-000038-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, la mencionada Resolución Directoral dispone que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la DGCP del MEF;

Que, a través de Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "*Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*" (en adelante, la "Directiva"), la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva señala que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable - CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS; asimismo, el numeral 5.11 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad es responsable ante la DGCP del MEF, entre otros, de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2023-ATU/PE de fecha 25 de enero de 2023, se declaró, a la fecha de suscripción de dicha resolución, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, en atención a lo establecido por la Directiva;

Que, vía Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-ATU/PE de fecha 25 de enero de 2023, se dispuso la designación y aprobación de la CDS de la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP del MEF aprobó el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del PDS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2023-ATU/PE de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobó el *"Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU"*, propuesto por la CDS de la ATU, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme se verifica en los Acuerdos del Acta N° 02 de la CDS de la ATU, realizada con fecha 6 de febrero de 2023, los miembros de la indicada comisión aprobaron por unanimidad: i) Los resultados de avances del periodo 4-2022 del PDS del Pliego 01717 ATU, en mérito a la normativa de la DGCP del MEF y ii) Presentar y proponer a la Titular de la Entidad, los resultados de los avances del periodo 4-2022 del PDS propuesto por la acotada comisión, para su aprobación mediante Resolución de Presidencia y presentación a la DGCP del MEF, disponiendo el registro contable de los resultados de avances aprobados, a cargo de la Oficina de contabilidad, bajo la supervisión de la Jefatura de la Oficina de Administración - OA, confirmando los registros contables a la Comisión Única;

Que, mediante Informe N° D-000003-2023-ATU/-CDSC de fecha 7 de febrero de 2023, la CDS de la ATU informa a la OA sobre los acuerdos antes referidos, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo mediante el cual se aprueben los resultados de avances del periodo 4-2022 del PDS del Pliego 01717 ATU;

Que, conforme a lo expuesto en el informe citado en el considerando precedente, se propone la aprobación de los resultados de avances del periodo 4-2022 del PDS, el cual cuenta con la conformidad de la CDS y además, disponer el registro contable y presentación a la DGCP del MEF;

Con el visado de la Gerencia General, la Presidencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"* y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"* y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la ATU, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 4-2022, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la ATU.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración, la remisión de copia de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MARIA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU